

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS No. 202100327**

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 480 del Código General del Proceso en el libelo y anexos presentados en nombre de HITZEL SHARYDH PINEDA SUÁREZ y NHAYLA ASHLEY PINEDA SUÁREZ, el Despacho

D I S P O N E

DECRETAR la medida de **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble denominado La Cabaña, ubicado en la Vereda Hospicio del municipio de La Mesa, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 166-12653.

DECRETAR la medida de **SECUESTRO** de los bienes muebles que se encuentren dentro del inmueble denominado La Cabaña, ubicado en la Vereda Hospicio del municipio de La Mesa.

ORDENAR librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar para que se inscriba la medida sobre el inmueble en el folio de matrícula correspondiente.

SEÑALAR la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2021 para la práctica del secuestro de los bienes muebles que se encuentren dentro del inmueble denominado La Cabaña, ubicado en la Vereda Hospicio del municipio de La Mesa y **DESIGNAR** al Auxiliar de la Justicia EDUARDO VARÓN MARTÍNEZ como Secuestre, a quien se ordena notificar e informar que se le dará posesión del cargo en la fecha programada.

RECONOCER personería a la abogada ROSALBA HERRERA POVEDA como apoderada de las señoras HITZEL SHARYDH PINEDA SUÁREZ y

NHAYLA ASHLEY PINEDA SUÁREZ en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA